

DECRETO No. 273

(- 8 JUN 2016)

“Por el cual se concede una comisión de servicios y se hace un encargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, Numeral 2º del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficios No. D-1603522-16 de abril 26 de 2016, el doctor OMAR ANDRÉS ÁLVAREZ MEJÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.206.601, Director Código 50 Grado 04, del Instituto Departamental de Salud de Nariño, solicita se autorice comisión de servicio para participar en la presentación de la experiencia exitosa en implementación de sistemas de información en salud y atención al ciudadano, organizada por la organización *Health Tech Cluster del Departament d'Empresa*, la Fundación *TicSalut* y la *Agencia de Qualitat i Avaluació Sanitaries (AQuAS) del Departament de Salut del Gobierno de Catalunya*, que se llevará a cabo en la ciudad de Barcelona-España, del 13 al 17 de Junio de 2016.

Que la asistencia del doctor ÁLVAREZ MEJÍA al mencionado evento se considera procedente por tratarse de asuntos que interesan a la entidad y guardan relación con el cargo que ejerce, toda vez que de conformidad con los antecedentes acopiados por el señor Director del Instituto Departamental de Salud de Nariño, el propósito de su comisión es realizar visita de observación de un modelo de gestión de la información de la salud y atención al cliente, que será tomado como un referente que permita el mejoramiento continuo en la prestación del servicio.

Que la organización Health Tech Cluster, asumirá los costos de la presente comisión.

Que de conformidad con lo establecido la Ordenanza No. 0401 de Julio 15 de 1993, la Honorable Asamblea del Departamento de Nariño, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, es “...*un establecimiento público descentralizado del orden departamental, ... dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, con una Junta Directiva, un Director nombrado por el Gobernador del Departamento...*”.

Que de conformidad con el Literal a) del Artículo 2.2.5.10.18 del Decreto 1083 de 2015, se concede Comisión de Servicios cuando el funcionario requiere “...*ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al*

de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración o que se relacionen con ramo en que presta sus servicios el empleado...".

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.5.10.21 ídem, "Hace parte de los deberes de todo empleado la comisión de servicios y no constituye forma de provisión de empleos. Puede dar lugar al pago de viáticos y gastos de transporte conforme a las disposiciones legales sobre la materia y las instrucciones de gobierno, y el comisionado tiene derecho a su remuneración en pesos colombianos, así la comisión sea fuera del territorio nacional.

Que con el propósito de que el doctor OMAR ANDRÉS ÁLVAREZ MEJÍA asista al evento previsto, se hace necesario otorgar comisión de servicios del 12 al 17 de junio de 2016, en los términos dispuestos en las normas legales vigentes.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.2.2 y 2.2.5.10.1 del Decreto 1083 de 2015, el encargo es una situación administrativa y una forma de provisión de empleos en caso de vacancia temporal o definitiva de éstos.

Que el artículo 2.2.5.9.7 ídem dispone que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que en consecuencia, se hace necesario encargar de las funciones como Director del Instituto Departamental de Salud de Nariño durante la ausencia de su titular.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1.- Conceder comisión de servicios al doctor OMAR ANDRÉS ÁLVAREZ MEJÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5'206.601, Director Código 50 Grado 04 del Instituto Departamental de Salud de Nariño, para desplazarse a la ciudad de Barcelona-España, del 12 al 17 de junio de 2016, de conformidad con las consideraciones del presente acto administrativo.

Artículo 2.- La presente comisión no genera erogación alguna para el Departamento.

Artículo 3.- Durante el término de la comisión el doctor OMAR ANDRÉS ÁLVAREZ MEJÍA, tendrá derecho a percibir su remuneración.

Artículo 4.- Encargar de las funciones de Director del Instituto Departamental de Salud de Nariño durante la ausencia del titular, a la doctora BIBIANA

INÉS MENA CRIOLLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30'234.902, sin desvincularla de las funciones propias de su cargo.

Artículo 5.- Comunicar a los doctores OMAR ANDRÉS ÁLVAREZ MEJÍA y BIBIANA INÉS MENA CRIOLLO el contenido del presente Decreto, a través de la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño, para los trámites legales correspondientes.

Artículo 6.- Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, el somisionado, presentará informe ejecutivo a este Despacho, sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

Artículo 7.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los - 8 JUN 2016



CAMILO ROMERO GALEANO
Gobernador de Nariño

Proyectó: Erika Patricia Caicedo López Contratista Oficina Asesora Jurídica	Revisó: Pedro A. Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Angélica María Cruz Dajer Asesora del Despacho
--	--	---